

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo séptima reunión del Comité de Fauna
Veracruz (México), 28 de abril – 3 de mayo de 2014

RESUMEN EJECUTIVO

15. Identificación de especímenes de esturiones y peces espátula en el comercio (Decisión 16.137) (AC27 Doc. 15)

El Comité toma nota del documento AC27 Doc. 15.

16. Identificación de los corales CITES en el comercio (Decisión 15.64) (AC27 Doc. 16)

El Comité acuerda que el representante de Asia (Sr. Soemorumecko) y el especialista en nomenclatura (Sra. Grimm) trabajen entre periodos de sesiones para realizar las tareas encomendadas al Comité en la Decisión 16.137.

20. Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.) (Decisión 16.111) (AC27 Doc. 20)

El Comité establece un grupo de trabajo entre periodos de sesiones para realizar las tareas encomendadas al Comité en la Decisión 16.111.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Copresidencias: Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres) y el representante de Asia (Sr. Soemorumecko);

Partes: Canadá, Estados Unidos e Indonesia; y

OIGs y ONGs: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN), *Conservation International*, *Humane Society International*, *Pet Industry Joint Advisory Council*, *Species Survival Network*, *Swan International* y TRAFFIC.

21. Esturiones y peces espátula [Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16)]
- 21.1 Informe de la Secretaría..... (AC27 Doc. 21.1)
- 21.2 Aplicación por parte del Comité de Fauna de las disposiciones pertinentes de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16)..... (AC27 Doc. 21.2)
- 21.3 Evaluación del “Registro de exportadores licenciados y empresas de elaboración y reempaquetado de especímenes de especies de esturión y peces espátula” establecido de conformidad con la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP. 16)..... (AC27 Doc. 21.3)

Con la adición de las siguientes palabras al principio de la recomendación 2 “En lo que respecta a la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), el Comité de Fauna recomienda que el Comité Permanente preste asesoramiento sobre su aplicación y”, el Comité adopta las recomendaciones en el documento AC27 WG5 Doc. 1.

Adopción del resumen ejecutivo AC27 Sum. 1

El Comité adopta el resumen ejecutivo AC27 Sum. 1, con las siguientes enmiendas:

- Punto 2 del orden del día: Añadir la palabra “presente” entre las palabras “miembro” y “declara”.
- Punto 3 del orden del día: Incluir una nueva segunda frase que dice como sigue: “Se expresa amplio apoyo a los cambios propuestos al Artículo 22 en el párrafo 4 del documento AC27 Doc.3 y el Comité acuerda consultar con el Comité de Flora al respecto antes de la AC28”.

Adopción del resumen ejecutivo AC27 Sum. 2

El Comité adopta el resumen ejecutivo AC27 Sum. 2, con las siguientes enmiendas:

- Punto 25.2 del orden del día: Reemplazar “Decisión 15.62, a)” por “Decisión 15.64 a)”.
- Punto 22 del orden del día: Insertar la palabra “en funciones” entre “representante” y “de Asia (Sr. Ishii)”.
- Punto 24 del orden del día: Incluir la siguiente Parte y las siguientes organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales como miembros del grupo de trabajo: Austria, *International Professional Hunter’s Association* y *Swan International*.

19. Gestión del comercio y de la conservación de serpientes (Serpentes spp.)

- 19.1 Examen de estudios [Decisión 16.103, párrafos a) y d)]..... (AC27 Doc. 19.1)
- 19.2 Sistemas para determinar el origen y de trazabilidad de reptiles [Decisión 16.103, párrafo b) a d)]..... (AC27 Doc. 19.2)
- 19.3 Evaluaciones de las especies de serpientes asiáticas en la Lista Roja de la UICN (Decisión 16.104)..... (AC27 Doc. 19.3)
- 19.4 Requisitos para un sistema de trazabilidad de pieles de reptiles (AC27 Doc. 19.4)

Con la adición de las palabras “como modelo” al final del primer apartado de la recomendación 3, el Comité adopta las recomendaciones en el documento AC27 WG4 Doc. 1.

22. Conservación y gestión de los tiburones [Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16)]

22.1 Aplicación de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16)..... (AC27 Doc. 22.1)

22.2 Dictámenes de extracción no perjudicial para tiburones y mantarrayas incluidos en los Apéndices de la CITES (AC27 Doc. 22.2)

22.3 Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para tiburones incluidos en los Apéndices de la CITES (AC27 Doc. 22.3)

22.4 Informe sobre el desarrollo de un método de Evaluación Rápida del Riesgo en el Manejo para especies de peces aplicado a los tiburones (AC27 Doc. 22.4)

Con la adición de las palabras “y otras autoridades competentes” después de las palabras “autoridades pesqueras” en la recomendación 9 a), el Comité adopta las recomendaciones en el documento AC27 WG7 Doc. 1.

26. Informes regionales

26.1 África

El Comité toma nota del informe oral del representante de África (Sr. Kasiki).

26.2 Asia.....(AC27 Doc. 26.2)

El Comité toma nota del informe en el documento AC27 Doc. 26.2.

26.3 América Central, del Sur y el Caribe[AC27 Doc. 26.3 (Rev.1)]

El Comité toma nota del informe en el documento AC27 Doc. 26.3 (Rev.1).

26.4 Europa (AC27 Doc. 26.4)

El Comité toma nota del informe en el documento AC27 Doc. 26.4.

26.5 América del Norte (AC27 Doc. 26.5)

El Comité toma nota del informe en el documento AC27 Doc. 26.5.

26.6 Oceanía (AC27 Doc. 26.6)

El Comité toma nota del informe en el documento AC27 Doc. 26.6.

27. Otras cuestiones(Sin documento)

El Comité toma nota de que la *Western Central Atlantic Fishery Commission* ha solicitado al Comité, como se revela en un informe de la Secretaría, que incluya el tema de la concha reina (*Strombus gigas*) en su labor.

17. Aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas (Decisión 16.65) (AC27 Doc. 17 (Rev. 1))

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC27 WG2 Doc. 1, con las siguientes enmiendas:

- Recomendación 1: Reemplazar las palabras “esos informes” por “los informes de TRAFFIC y del PNUMA-CMCM”.

- Bajo Dirigidas al Comité Permanente: Insertar un nuevo párrafo v) con el siguiente texto “acuerda que, con respecto a la Decisión 15.52, no es preciso tratar de modificar el número o la definición de los códigos de origen actualmente disponibles”.

18. Comercio ilegal de guepardos (*Acinonyx jubatus*) (Decisión 16.72)..... (AC27 Doc. 18)

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC27 WG3 Doc. 1, con las siguientes enmiendas:

- Recomendación 1: Añadir las palabras “y solicita mayor observancia y fomento de capacidad en la región” al final de la recomendación.
- Recomendación 2: Añadir las palabras “y estrategias para reducir la demanda de especímenes de origen ilegal” después de las palabras “abordar el comercio ilegal de guepardos”.
- Recomendación 3: Añadir las palabras “y alienta enérgicamente a que se convoque antes de la AC28” después de las palabras “relacionadas con la captura y el comercio ilegales de guepardos”.

25. Nomenclatura normalizada [Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP16)]

25.1 Informe del especialista en nomenclatura zoológica (AC27 Doc. 25.1)

25.2 Nomenclatura revisada para *Poicephalus robustus* y *Cordylus* (AC27 Doc. 25.2)

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC27 WG6 Doc. 1, con las siguientes enmiendas:

- En el párrafo 2 de la recomendación relativa al documento AC27 Doc. 25.1, reemplazar las palabras “Como hay considerables preocupaciones en el Grupo de Especialistas en Caballito de mar, Agujas y Picones de la UICN/CSE” por “El Grupo de Especialistas en caballitos de mar, peces agujas y espinosos de la CSE/UICN ha expresado su preocupación” y suprimir las palabras “, si lo considera necesario”.
- En relación con la recomendación relativa al documento AC27 Doc.25.1, Párrafo 5: Reemplazar la palabra “situación puntual” por “versión precisa”.
- En relación con la recomendación relativa al documento AC27 Doc.25.1, párrafo 12: Reemplazar las palabras “comprende también la adopción” por “resulta en la aceptación”.

24. Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II
[Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16)]

24.1 Cuadro panorámico de las especies incluidas en el examen (AC27 Doc. 24.1)

24.2 Selección de especies para el Examen Periódico..... (AC27 Doc. 24.2)

24.3 Examen de las especies

24.3.1 Examen periódico de *Cuora galbinifrons*, *Mauremys annamensis* y *Chelodina mccordi* (Decisiones 16.124 y 16.125)..... (AC27 Doc. 24.3.1)

24.3.2 Examen periódico de Felidae [Decisión 13.93 (Rev. CoP16)]..... (AC27 Doc. 24.3.2)

24.3.3 *Panthera leo* – Informe de Kenya y Namibia (AC27 Doc. 24.3.3)

24.3.4 *Monachus tropicalis* – Informe de Estados Unidos de América (AC27 Doc. 24.3.4)

24.3.5 *Pteropus tokudae* – Informe de Estados Unidos de América (AC27 Doc. 24.3.5)

24.3.6 *Grus canadensis pulla* – Informe de Estados Unidos de América..... (AC27 Doc. 24.3.6)

24.3.7 *Epicrates inornatus* – Informe de Estados Unidos de América (AC27 Doc. 24.3.7)

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC27 WG8 Doc. 1, con las enmiendas siguientes:

- Recomendación 7: Insertar las palabras “para *Chelodina mccordi*” después de las palabras “examen periódico”.
- Recomendación 9: Insertar la palabra “posibles” antes de “cambios en la nomenclatura”

El Comité toma nota de que en relación con las recomendaciones 10 y 13, la Secretaría, en nombre del Comité, proporcionará copias de las propuestas a los Estados del área de distribución o antiguos Estados del área de distribución, y solicita que uno o más de esos Estados presenten las propuestas a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité acepta con gratitud la oferta de Brasil de realizar exámenes periódicos para *Leopardus braccatus*, *Leopardus geoffroyi*, *Leopardus pardalis*, *Leopardus tigrinus*, *Leopardus wiedii* y *Puma yagouaroundi*.